



**A la persona en ②:**

La corte otorgó las órdenes temporales indicadas a continuación. Si no obedece estas órdenes podrá ser arrestado y acusado de un delito. Podrá ser encarcelado por hasta un año, multado por hasta \$1,000 o ambos.

**⑤ Órdenes de Conducta Personal**

**No se solicitaron**     **Rechazadas hasta la audiencia**     **Otorgadas como sigue:**

a. **No** debe hacer las siguientes cosas a la persona en ①

ni a las demás personas protegidas indicadas en ③:

- (1)  Acosar, intimidar, molestar, atacar, golpear, acechar, amenazar, agredir (sexualmente o de otra manera), pegar, maltratar, destruir bienes personales o perturbar la paz de la persona.
- (2)  Tener contacto con la persona, ya sea de manera directa o indirecta, de **cualquier** manera, como por ejemplo personalmente, por teléfono, por escrito, por correo público o privado, por email, por mensaje de texto, por fax o por otro medio electrónico.
- (3)  Tomar cualquier medida para obtener la dirección o lugar donde se encuentra la persona. Si esta casilla (3) no está marcada, la corte determinó que hay motivo justificado para no hacer esta orden.
- (4)  Otro (*especifique*):
- Se adjuntan otras conductas personales prohibidas al final de esta orden, en el Adjunto 5a (4).
- 
- 

b. Se permite el contacto pacífico por escrito, por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, en la medida que sea necesario para hacer la entrega legal de un documento, y ello no se considera una violación de esta orden. No obstante, puede hacer la entrega legal de documentos a la persona en ① por correo.

**⑥ Orden de permanecer alejado**

**No se solicitó**     **Rechazada hasta la audiencia**     **Otorgada como sigue:**

a. Tiene que permanecer a por lo menos \_\_\_\_\_ yardas de (*marque todo lo que corresponde*):

- |  |   |
|--|---|
| (1) <input type="checkbox"/> La persona en ①                                 | (7) <input type="checkbox"/> La guardería de los hijos de la persona en ① |
| (2) <input type="checkbox"/> Cada persona en ③                               | (8) <input type="checkbox"/> El vehículo de la persona en ①               |
| (3) <input type="checkbox"/> La casa de la persona en ①                      | (9) <input type="checkbox"/> Otro ( <i>especifique</i> ):                 |
| (4) <input type="checkbox"/> El trabajo o lugar de empleo de la persona en ① | _____   |
| (5) <input type="checkbox"/> La escuela de la persona en ①                   | _____   |
| (6) <input type="checkbox"/> La escuela de los hijos de la persona en ①      | _____   |

b. Esta orden de permanecer alejado no le impide ir y volver a su casa o lugar de empleo.

**⑦ No se permiten pistolas u otras armas de fuego y municiones**

a. No puede poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, ser dueño de, o de ninguna otra forma obtener pistolas, armas de fuego o municiones.

b. Tiene que:

- (1) Vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público cualquier pistola u otra arma de fuego en su posesión inmediata o bajo su control. Tiene que hacerlo dentro de las 24 horas de recibir esta orden.

**Esta es una orden de la corte.**

(2) Tiene que presentar a la corte, dentro de 48 horas de recibir esta orden, un recibo para probar que entregó, vendió o almacenó las pistolas o armas de fuego. *(Se puede usar como recibo el formulario CH-800, Proof of Firearms Turned In, Sold, or Stored (Prueba de entrega, almacenamiento o venta de armas de fuego)).*

c.  La corte ha recibido información de que usted tiene o es dueño de un arma de fuego.

## 8 Posesión y protección de animales

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue *(especifique):*

a.  A la persona en ① se le otorga la posesión, cuidado y control exclusivos de los animales indicados a continuación, de los cuales la persona en ① es el dueño, o los posee, alquila, guarda o mantiene o que viven en su hogar. *(Identifique los animales por su tipo, raza, nombre, color, sexo, etc.).*

b.  La persona en ② tiene que mantenerse al menos \_\_\_\_\_ yardas de distancia de los animales indicados anteriormente y no apoderarse de ellos, ni venderlos, transferirlos, interferir con ellos, ocultarlos, molestarlos, atacarlos, golpearlos, pegarlos, amenazarlos, dañarlos o, de alguna otra forma, deshacerse de ellos.

## 9 Otras órdenes

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue *(especifique):*

Se adjuntan órdenes adicionales al final de esta Orden, en el Adjunto 9.

### A la persona en ①:

## 10 Publicación obligatoria de esta Orden en CARPOS por CLETS

Esta Orden se tiene que ingresar en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) por medio del Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS). *(Marque uno):*

a.  El secretario ingresará esta Orden y su formulario de prueba de entrega en CARPOS.

b.  El secretario transmitirá esta Orden y su formulario de prueba de entrega a una agencia del orden público, para ingresarla en CARPOS.

c.  Antes del fin del día hábil de la fecha de publicación de esta Orden, la persona en ① o su abogado debería entregar una copia de la orden y su prueba de entrega a la agencia del orden público indicada a continuación, para ser ingresadas en CARPOS:

Nombre de la agencia del orden público

Dirección (ciudad, estado, código postal)

Se indican agencias adicionales del orden público al final de esta Orden, en el Adjunto 10.

### Esta es una orden de la corte.

**11 Notificar a la persona restringida sin costo**  **Se ordena**  **No se ordena**

El alguacil o alguacil de paz hará la entrega legal de esta Orden sin costo porque:

- a.  La Orden se dicta debido a violencia ilícita, una amenaza plausible de violencia o acecho.
- b.  La persona en ① tiene derecho a una exención de cuotas.

**12** Número de páginas adjuntas a esta Orden, si corresponde: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Funcionario judicial*

**Advertencias y avisos a la persona restringida en ②****No puede tener pistolas ni armas de fuego**

No puede poseer, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, ser dueño de, o de ninguna otra manera obtener pistolas, otras armas de fuego o municiones mientras que esta orden esté en vigencia. Si lo hace podrá ser encarcelado y multado por \$1000. Tiene que vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público cualquier pistola u otra arma de fuego en su posesión inmediata o bajo su control, tal como explicado anteriormente en el punto ⑦. La corte requerirá que usted pruebe que lo hizo.

**Aviso con respecto a la falta de comparecencia en la audiencia y la entrega legal de la orden**

Si ha recibido la entrega legal en persona de esta Orden de restricción temporal y del formulario CH-109, *Aviso de audiencia en la corte*, pero no comparece en la audiencia, ya sea personalmente o por medio de su abogado, y se llega a dictar en la audiencia una orden de restricción igual a la Orden de restricción temporal, salvo su fecha de vencimiento, recibirá una copia de la orden por correo a la dirección indicada en ②.

Si esta no es la dirección correcta, o quiere verificar que la Orden de restricción temporal se convirtió en una orden de restricción en la audiencia sin cambios sustanciales, o para averiguar el plazo de vigencia de la orden, póngase en contacto con el secretario de la corte.

**Después de recibir la entrega legal de una orden de restricción**

- Obedezca todas las órdenes.
- Lea el formulario CH-120-INFO, *¿Cómo puedo responder a una solicitud de órdenes de restricción por acoso civil?*, para saber cómo responder a esta orden.
- Si quiere responder, llene el formulario CH-120, *Respuesta a solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*, y preséntelo ante el secretario de la corte. No tendrá que pagar una cuota para presentar su respuesta si la Solicitud alega que usted cometió, o amenazó con cometer, violencia o acechó a la persona en ①.
- Tiene que hacer la entrega legal por correo del formulario CH-120 a la persona en ① o a su abogado. Usted no puede hacer la entrega legal por sí mismo. La persona que manda el formulario al correo debe completar y firmar el formulario CH-250, *Prueba de entrega de respuesta por correo*. Presente la prueba de entrega completada al secretario de la corte antes de la fecha de audiencia o llévela consigo a la audiencia.
- Además de la respuesta, puede presentar y hacer la entrega legal de declaraciones firmadas por usted y otras personas que tengan conocimiento personal de los hechos. Para este propósito puede usar el formulario MC-030, *Declaración*. Puede obtener una copia en la oficina del secretario de la corte que aparece en la página 1 de este formulario o en [www.courts.ca.gov/forms](http://www.courts.ca.gov/forms). Si no sabe cómo preparar una declaración, debería consultar con un abogado.

**Esta es una orden de la corte.**

- Ya sea que presente o no una respuesta, debería asistir a la audiencia. Si tiene testigos, ellos también tienen que ir a la audiencia.
- En la audiencia, el juez puede dictar órdenes de restricción en su contra que duran hasta cinco años. Dígame al juez por qué está en desacuerdo con las órdenes solicitadas.

## Instrucciones para los agentes del orden público

### Cómo hacer cumplir la orden de restricción

Cualquier agencia del orden público que haya recibido la orden, haya visto una copia de la orden o haya verificado su existencia en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) la puede hacer cumplir. Si la agencia del orden público no ha recibido prueba de entrega a la persona restringida, debe comunicar a la persona restringida los términos de la orden y después los tiene que hacer cumplir. Las violaciones de esta orden quedan sujetas a castigos penales.

### Fecha de comienzo y terminación de las órdenes

Esta orden *comienza* en la fecha que se encuentra junto a la firma del juez en la página 4. La orden *termina* en la fecha de vencimiento que aparece en el punto ④ en la página 1.

### Si la orden se viola se requiere el arresto

Si un agente del orden público tiene motivo fundado por creer que la persona restringida recibió aviso de la orden y la desobedeció, el agente del orden público tiene que arrestar a la persona restringida. (Cód. Penal, secc. 836(c)(1), 13701 (b).) Una violación de la orden puede ser una violación de la sección 166 o 273.6 del Código Penal. Se alienta a las agencias del orden público a ingresar información sobre cualquier violación en CARPOS.

### Aviso/Prueba de entrega

La agencia del orden público tiene que determinar primero si la persona restringida fue notificada de la orden. Se considera que una persona restringida recibió la entrega legal (fue notificada) si (Cód. Penal, secc. 836(c)(2)):

- El agente del orden público ve una copia de la *Prueba de entrega* o confirma que la *Prueba de entrega* fue presentada, o
- La persona restringida fue notificada de la orden por algún agente del orden público.

Un agente del orden público puede obtener información sobre el contenido de la orden y la prueba de entrega por medio de CARPOS. Si no se puede verificar la prueba de entrega a la persona restringida, la agencia debe notificar a la persona restringida sobre los términos de la orden y luego hacerlos cumplir.

### Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida

Incluso si la persona protegida invita o consiente al contacto con la persona restringida, la orden permanecerá en vigencia y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar o consentir al contacto con la persona restringida. La orden solo puede ser modificada por otra orden de la corte. (Cód. Penal, secc. 13710(b).)

**Esta es una orden de la corte.**

**Órdenes en conflicto - Prioridades de cumplimiento**

**Si se ha emitido más de una orden de restricción, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo a las siguientes prioridades** (ver el Cód. Penal, sección 136.2 y Cód. de Familia, secciones 6383(h), 6405(b).):

1. *Orden de protección de emergencia (EPO)*: Si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001) y es más restrictiva que otra orden de restricción o de protección, su cumplimiento tiene precedencia sobre las demás órdenes.
2. *Orden de no tener contacto*: Si no hay una orden de protección de emergencia, el cumplimiento de una orden de no tener contacto incluida en una orden de restricción o protección tiene precedencia sobre cualquier otra orden de restricción o protección.
3. *Orden penal*: Si ninguna de las órdenes incluye una orden de no tener contacto, el cumplimiento de una orden de protección contra violencia en el hogar emitida en un caso penal tiene precedencia sobre cualquier otra orden en conflicto de la corte civil. Todos los términos de la orden de restricción civil que no estén en conflicto permanecen en plena vigencia y se pueden hacer cumplir.
4. *Orden de la corte de familia, de menores o civil*: Si se ha emitido más de una orden de restricción o protección de la corte de familia, de menores u otra orden civil de restricción o protección, se tiene que hacer cumplir la orden emitida más recientemente.

(El secretario llenará esta parte).

**—Certificado del secretario—**

*Certificado del secretario*  
[sello]

Certifico que esta *Orden de restricción temporal* es una copia fiel y exacta del original que obra en el archivo de la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_ Secretario, por \_\_\_\_\_, Asistente

**Esta es una orden de la corte.**